Año de 1908 — Jueves 24 de Septiembre — Número 216

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A R. el Príncipe de Asturias (q. D g). continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

DISTRITO MINERO
DE ORENSE

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D. Juan Macías, vecino de Orense, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia, á las once horas del día once del mes actual, una solicitud de registro pidiendo veinte pertenencias para la mina de antimonio denominada «Bien Venida», á la que correspondió el núm 1 363, sita en el paraje llamado Robledal, del término municipal de Rubiana.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el ángulo S. E. del muro de cierre de la viña de Gerónimo González, de Villar de Silva, y con arreglo al Norte magnético se medirán sucesivamente desde él al N 150 metros para una estaca auxiliar, de ésta al E. 500, al S. 300, al O. 700, al N. 200, al E. 100, al N. 100 y al E. 100 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al artículo 28 de dicho Reglamento.

Orense 21 de Septiembre de 1808.—*A Sandino.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

Recibido en esta Delegación de Hacienda el expediente de deslinde del monte denominado «Revolta y Currelos», situado en el término municipal de Cartelle, partido judicial de Celanova, conforme á lo prevenido en el art 48 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, señalando nuevamente un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente, para la admisión de protestas ó reclamaciones contra el deslinde practicado, que deberán ser presentadas en esta Delegación de Hacienda

Orense 21 de Septiembre de 1908.—El Delegado interino, *Valentín Acevedo.*

Reg. núm. 5616

AYUNTAMIENTOS

Canedo

La cuenta de caudales municipales rendida por el Depositario D José Pernas Lama y perteneciente al año de 1907, queda expuesta al público en esta Casa Consistorial por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien le interese y proponer las reclamaciones que crean procedentes.

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento y año próximo de 1909, queda expuesto al público por igual plazo de quince días en la misma Casa Consistorial, durante el cual podrá ser examinado y reclamar contra él.

Acordado por el Ayuntamiento sacar en arrendamiento los derechos sobre puestos públicos y los establecidos sobre el degüello de reses que se sacrifiquen en este Municipio durante el año próximo de 1909, así como el servicio del alumbrado público durante el mismo año, se hace público por medio del presente edicto por el término de diez días á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales.

Canedo 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Reg. núm. 5592

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de Orense.

Por el presente edicto cita en forma á José Pereira Domínguez, vecino de Cales de la Barra, Ayuntamiento de Coles y ausente hoy en ignorado paradero, á fin de que el día veintiuno del entrante Octubre, á la hora de diez, comparezca en la Notaría de D. Alfonso Rodríguez Rey, de esta ciudad, á otorgar en unión de su hermano Manuel Pereira Domínguez, á favor de Ramón Dorado Novelle, vecino de la Villanueva de la Barra, la oportuna escritura pública de cesión ó subrogación de derechos que á título de compra-venta adquirieron, por mediación de su mandatario particular D. Francisco Cerviño, de Camen Pereira González, Dolores y Camilo González Pereira, el diez de Mayo de mil novecientos uno, consistentes en las cinco sextas partes proindiviso de la finca rústica denominada «Peza das Colmeas ó Colmenas», situada en términos de Outeiro de la Barra, y de treinta y una áreas cincunta centiáreas de extensión; apercibido que de no concurrir otorgará por él el Juzgado la referida escritura, como diligencia acordada en la ejecución de sentencia del juicio de retracto que á nombre del Dorado Novelle siguió el Procurador D. César Rodríguez Conde contra los hermanos Pereira Domínguez.

Dado en Orense á dieciocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Camilo González.—D. O. de S. S., P. S., Manuel F. López.

El señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de jurisdicción voluntaria que sigue el Procurndor Rodríguez Conde á nombre de D.ª Herminia Villot Varela, esposa de D. Ramón Pousa Peña, vecinos de Alongos (Toén), sobre apeo y prorrateo del foral nombrado «da Pedreira», compues-

to de diecinueve cuartas de vino blanco del dominio directo de dicha señora, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor González Golpe.—Orense, Agosto dieciséis de mil novecientos siete.—Dado cuenta de la precedente tasa y distribución de costas se confiere vista á las partes por tres días y por su orden, empezando por los obligados al pago; y para la notificación de esta providencia á los enfiteutas, librese despacho al Juez municipal de Toén. Lo proveyó y firma su señoría de que yo, Auxiliar del Escribano Sr. Doval, sustituyéndole durante su licencia, doy fé.—González.—Ante mí, P. S., José Gómez.»

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que sirva de notificación de la providencia inserta al colono Manuel Pérez González, vecino de dicho Alongos, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente cédula que firmo en Orense á trece de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. S., José Gómez.

CONTRIBUCIONES

Anuncio de subasta

Don José M.ª Rodríguez Lorenzo, Recaudador auxiliar de contribuciones á las órdenes del señor Arrendatario de las mismas en el Municipio de Boborás.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo á contribuyentes vecinos y forasteros por descubiertos de la contribución territorial, cuyos deudores, aunque no todos, ya hubo que requerirlos de pago á medio del «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de Agosto de 1906, núm. 180, por no ser habidos unos y otros á causa de los Sres. Alcaldés donde tienen asignada su vecindad aquellos forasteros, no haber devuelto las cédulas de notificación de 2.° grado de apremio, se ha dictado, con fecha 15 del actual, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Daniel Míguez por su suegro, vecino de Astureses, sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizase el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el art. 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día tres del próximo mes, á las siete de dicho día, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, como también en otras que seguidamente se verificarán, y en cumplimiento de lo que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.° Que los bienes trabados á cuya enajenación se ha de proceder son los que á continuación se expresan:

Un terreno destinado á labradío, conocido por el nombre del «Agro», de una extensión superficial de diecisiete cuartillos, equivalentes á cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas; lindante por el Este y Sur camino sendero, Norte labradío de Agustín Díaz y sendero y Oeste Francisco Rodríguez: su valor en venta es el de ciento cinco pesetas.

Otro destinado á lo mismo, sito en donde se llama «Maralonso», de una extensión superficial de doce cuartillos, igual á tres áreas trece centiáreas; margina por el Este y Sur Francisco Rodríguez, Norte camino de carro, muro en medio, y Oeste Francisco Alvarez: fué valorada para la venta en sesenta pesetas.

Otro idem también destinado á lo mismo, sito en donde le llaman «Barreiro», de una extensión superficial de cuatro cuartillos, tanto como una área cinco centiáreas; lindante por el Este Francisco Rodríguez, Norte Agustín Díaz, Oeste Paulino de la Fuente: su valor en venta veinticinco pesetas.

Número de orden 321.—D. Benito Vázquez, vecino de la parroquia de Cardelle.

En el expediente de este deudor se dictó igual providencia que en el del anterior, habiéndose señalado la hora de nueve á diez del mismo día para la subasta de las dos fincas rústicas siguientes:

1.ª Una finca destinada á maíz y prado, conocida por el nombre do «Porto», de una extensión superficial de nueve cuartillos, igual á dos áreas treinta y seis centiáreas; lindante por el Este labradío de José Cortés, Norte parra de Agustín Otero y de los herederos del Silvestre Janeiro, Oeste de Florentino Dacasa y Sur río: su valor en venta es el de noventa pesetas.

2.ª Otra en tres socalcos destinada á maíz, regadía, conocida por el nombre de «Presa», de una extensión superficial de catorce cuartillos, tanto como tres áreas sesenta y cinco centiáreas; lindante por el Este labradío de Agustín Otero y de María Pena, Norte más de María Pena, Oeste río y Sur labradío de dicho Agustín Otero: su valor en venta es el de veinticinco pesetas.

Número 1.428.—Manuel Alonso Gallardo, vecino de la parroquia de Feás.

En el expediente referente á este deudor se dictó igual providencia que en el primero, señalándose el mismo día y hora de once á doce, en cuyas horas se verificará la subasta de las tres fincas siguientes:

1.ª Rústica.—Una finca destinada á maíz, regadía, conocida por el nombre de «Fonte de Entreasportas», de una extensión superficial de trece cuartillos y ochenta y cuatro centésimas de otro, equivalentes á tres áreas sesenta centiáreas; lindante Este, Norte y Oeste labradío de los herederos de Francisco Alonso y Sur camino y la fuente: su valor en venta es de sesenta y cinco pesetas.

2.ª Otra destinada á prado, conocida por el nombre de «Hermas», de una extensión superficial de cinco cuartillos y tres centésimas de otro, igual á una área treinta y cinco centiáreas; margina por el Este Juan de Prado, Norte D. Adolfo Labandeira, Oeste Jesús Domínguez y Sur regato: tasada para la venta en veinticinco pesetas.

3.ª Otra destinada á maíz, regadía, conocida por el nombre de «Entreasportas», de una extensión superficial de treinta y nueve cuartillos y cincuenta y seis centésimas de otro, igual á diez áreas veintiséis centiáreas; lindante por el Este regato, Norte Florentino Cortés, Oeste Gumersindo Alonso, de Vilachá, y Sur Tomás Pedreira: se valoró en ciento cincuenta pesetas.

Número 1.835.—D.ª Rufina García, vecina de la parroquia de Gendive.

En el expediente que se le instruye á esta deudora también se dictó igual providencia, en la cual se acuerda igual día y hora de doce á trece, en cuya hora se procederá á la subasta de las cuatro fincas que á continuación se mencionan:

1.ª Rústica.—Una finca destinada á monte, conocida por el nombre de «Miomán», de una extensión superficial de seis ferrados, equivalentes á treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda por el Este monte de José Piñeiro, Norte más de los vecinos de Nogueira, Oeste idem más de Manuel Rodríguez y Sur el de Avelino y Salvador García: su valor en venta es el de cuarenta y cinco pesetas.

2.ª Otra destinada á lo mismo, sita en donde le llaman «Val do Lombo», de una extensión superficial de ocho ferrados, tanto como cincuenta áreas ocho centiáreas; margina por el Este monte de don Francisco Paradela, Norte y Sur camino de carro y Oeste monte de Bernardo Amejeiras: fué evalorada en otras cuarenta pesetas.

3.ª Otra á idem, conocida por el nombre de «Leiriñas», de una extensión superficial de cuatro y medio ferrados, igual á veintiocho áreas diecisiete centiáreas; lindante por el Este monte de María Domínguez, Norte el de Pedro Nogueira, Oeste idem de Camilo González y Sur el de Ignacio Otero: su valor en venta es el de cuarenta y dos pesetas.

4.ª Otra también á idem, conocida por el nombre de «Penalonga», de una extensión superficial de tres y medio ferrados, tanto como veintiuna áreas noventa y una centiáreas; margina por el Este monte de Agustín Prieto, Norte muro, Oeste también monte de Constantino Vizoso y Sur camino de carro: fué tasado para la venta en veinte pesetas.

Número 45.—Andrés Pinal Caiña, vecino de la parroquia de Astureses.

En el expediente de este deudor se ha dictado también igual providencia, acordando el mismo día para celebrar la subasta de las dos fincas embargadas, hora de trece á catorce, cuyas fincas radican en la parroquia de Juvencos y son las que se expresan á continuación:

1.ª Rústica.—Un terreno destinado á prado, conocido por el nombre de «Regueira», de una extensión superficial de tres y medio cuartillos, igual á noventa y dos centiáreas; lindante por el Este regato, Norte prado de Juan-Pinal, Oeste labradío de Antonio Pinal (a) Portugués y Sur más de Antonio Fernández: su valor en venta es el de ciento cinco pesetas.

2.ª Otra destinada á labradío regadío, conocida por el nombre de la anterior, de una extensión superficial de trece cuartillos, tanto como tres áreas treinta y nueve centiáreas; margina por el Este labradío de Antonio Pinal, Norte socalco alto de otra finca de Manuel Fernández, riego y sendero de pies en medio, Oeste y Sur labradío de Antonio Fernández: su valor en venta es de ciento treinta pesetas.

Número 1.494.—Manuel Caiña García, vecino de la parroquia de Juvencos.

En el expediente de este deudor se ha dictado la misma providencia, acordando la celebración de la subasta de las cinco fincas que se hallan embargadas el indicado día 3, hora de catorce á quince, cuyas fincas son las que á continuación se relacionan:

1.ª Rústica.—Una finca destinada á maíz y viñedo, sita en el lugar de Boborás, conocida por el nombre de «Huerta», de una extensión superficial de treinta cuartillos y tres cuartas, equivalentes a ocho áreas; lindante por el Este herederos de Constantino Janeiro, Norte y Oeste sendero de pies y Sur calle: su valor en venta es el de quinientas pesetas.

2.ª Otra destinada á labradío, con una casa dentro, conocida por el nombre de la anterior, de una extensión superficial de veintitrés cuartillos, igual á seis áreas; margina por el Este Silverio Suárez, Norte camino público de pies, Oeste Juana Fernández y Sur calle pública: fué tasada para la venta en trescientas pesetas.

3.ª Otra destinada á labradío, secana, conocida por el nombre de «Chavellas», de una extensión superficial de veintisiete cuartillos, igual á siete áreas; lindante por el Este y Sur José Caiña, Norte José Riande y Oeste Andrés Amejeiras;

su valor en venta es de setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra destinada á prado, conocida por el nombre de «Vico», de una extensión superficial de veintitrés cuartillos, tanto como seis áreas; margina por el Este y Norte D. Ramón Barros, Oeste regato y Sur Manuel Fernández: fué valorada para la venta en ciento cincuenta y seis pesetas.

5.ª Otra destinada á monte, conocida por el nombre de «Ameijeiras», de una extensión superficial de treinta cuartillos y tres cuartos, tanto como ocho áreas; linda por Este herederos de Ramón Ameijeiras, Norte y Oeste herederos de Manuel Iglesias y Sur camino: valorada para la venta en sesenta pesetas.

Número de orden 164.—Agueda Lías, vecivecina de la parroquia de Juvencos

En el expediente que también instruyo á la mencionada deudora se dictó providencia igual á la que se menciona en el presente anuncio, acordando la subasta de las dos fincas embargadas para el mismo día, hora de quince á dieciséis, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Rústica. - Una finca destinada á prado, conocida por el nombre de «Casares», de una extensión superficial de cinco cuartillos, equivalentes á una área treinta centiáreas; lindante por el Este levada, muro de cierre en medio, Norte prado de Manuel Alvarez, Oeste camino público de pies que del Penedo va hacia Corned , muro en medio y Sur prado de Ramón Ulloa y otros: su valor en venta es el de veinticinco pesetas.

2.ª Otra destinada á labradío, conocida por el nombre do «Penedo», de una extensión superficial de ocho cuartillos, tanto como dos áreas ocho centiáreas; margina por el Este más labradío de Luis Espiñeira y otros, Norte camino público de pies que va á la fuente del Toural, Oeste labradío de María Josefa Núñez y Sur aira de los herederos de dicho barrio del Penedo: su valor en venta es el de ochenta pesetas.

Número 1.539. María Joaquina Fondado, vecina de la parroquia de Lajas.

En este expediente se dictó con la misma fecha igual providencia, habiéndose señalado la hora de dieciséis á diecisiete para la subasta de las tres fincas embargadas, las cuales se expresan á continuación:

1.ª Rústica. - Una finca destinada á viñedo, conocida por el nombre de «Cima de Aldea», de una extensión superficial de seis cuartillos de cabadura, equivalentes á una área diez centiáreas; lindante por el Este D.ª Teodora Sánchez, sendero en medio, Norte Pedro Janeiro, Oeste casa de Benita Fondado, camino público en medio, y Sur camino público: su valor en venta es el de sesenta pesetas.

2.ª Otra destinada á lo mismo, sita en donde nombran «Raposeiras», de una extensión superficial de media cabadura, igual á dos áreas dieciocho centiáreas; margina por el Este herederos de Manuel Adán, Norte Benita Fondado, Oeste Santiago Chamosa y Sur José Fernández: su valor en venta es el de sesenta y cinco pesetas.

3.ª Otra á idem, sita en donde le llaman «Peneiguenza», de una extensión superficial de doce cuartillos, equivalentes á dos áreas dieciocho centiáreas; lindante por el Este Benito García y otros, Norte y Oeste Manuel Carrete y Sur Juan Fondado: su valor en venta es el de sesenta y cinco pesetas.

Número 211.—Andrés Costoya, vecino de la parroquia de Moldes, ausente en ignorado paradero.

En el expediente que instruyo á este deudor también se dictó otra providencia igual á la dictada en los expedientes de los demás contribuyentes anteriormente relacionados, en la que se acordó el mismo local y día para la subasta de las tres fincas embargadas, hora de dieciséis á dieciocho, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Rústica.-Una finca destinada á labradío, conocida por el nombre de «Horta», de una extensión superficial de tres cuartillos de ferrado, equivalentes á sententa y ocho centiáreas; margina por el Este y Sur Angel García Ronco, Oeste casa del mismo Angel y Norte prado de Amador Martínez: su valor en venta es el de treinta pesetas.

2.ª Otra destinada toda ella á viñedo, conocida por el nombre de «Palleiro», de una extensión superficial de siete cuartillos de cabadura, igual á una área veintiocho centiáreas; lindante por el Este parra de Angel García Ronco, Norte labradío de los herederos de Anselmo Muradás y otros, Oeste labradío de Vicente Martínez y Sur parra de Angel García Ronco, camino sendero en medio; su valor en venta es el de setenta pesetas.

3.ª Otra destinada á labradío y monte, sita en donde le llaman «Calocia», de una extensión superficial de catorce cuartillos de ferrado, equivalentes á tres áreas sesenta y cuatro centiáreas; lindante por el Este monte del pueblo de Moldes, Norte labradío y monte de Angel García Ronco; Oeste herederos de D. Benito Martínez y Sur labradío de Vicente Martínez, socalco en medio: su valor en venta es el de setenta pesetas.

Número 1.148 - José Banga Casares, vecino de la parroquia de Moldes.

Por carecer de tiempo para poder celebrar la subasta de las tres fincas embargadas á este deudor, se ha dictado con la misma fecha del dia 15 del corriente igual providencia y se acordó el día siguiente, ó sea el 4, hora de seis á siete, en el referido local, cuyas fincas son las que se expresan á continuación:

1.ª Rústica. - Una finca destinada á maíz, regadía, conocida por el nombre de «Trabazo», de una extensión superficial de un ferrado, equivalente á seis áreas veintiocho centiáreas; margina por el Este labradío de José Martínez ó de Angel García Ronco, Norte idem de Rosendo Caiña, Oeste el de Enrique González y Sur camino de carro que de Cameija va á la feria del Castro: su valor en venta es el de ciento cinco pesetas.

2.ª Otra destinada á lo mismo, conocida por el nombre de «Eido das Maceras», de una extensión superficial de cuatro cuartillos, equivalentes á una área dos centiáreas; lindante por el Este labradío de Ramón Raña y de Miguel Banga, Norte y Oeste idem de Miguel Banga y Sur el de Antonio Fernández: su valor en venta es el de treinta pesetas.

3.ª Otra también destinada á lo mismo de las dos anteriores y á castañal, conocida por el nombre da «Pereira», de una extensión superficial de uno y medio ferrados, igual á nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; lindante por el Este labradío de Eduardo Borrajo, Norte monte de Tomás Riande y otros, muro en medio, Oeste idem de Ramón Riande de Rosa y Sur labradío de los herederos de Manuel Banga: su valor en venta es de ciento cinco pesetas.

Número 1.135.—José Banga Lorenzo, vecino de la parroquia de Moldes.

En las mismas condiciones se ha procedido en contra de este deudor, habiéndose señalado la hora de siete á ocho del día cuatro para la subasta de la finca rústica que á continuación se expresa:

1.ª Un terreno destinado á viñedo, parral, conocido por el nombre de «Souto», de una extensión superficial de nueve cuartillos de cabadura, tanto como una área sesenta y dos centiáreas; lindante por el Este viña y prado de los herederos de Juliana Caiña; Norte viña y labradío de Francisco Gómez, de José Fernández y otros; Oeste viña de Venancio Lamas y Sur Martín Fernández: su valor en venta es el de ciento doce pesetas.

Número 1.549.—Manuel Caiña por don Herminigildo Pinal, vecino de la parroquia de Moldes.

En el expediente de este deudor se dictó igual providencia que en los de los dos anteriores y se señaló para la celebración de la subasta la hora de ocho á nueve, siendo objeto de dicha subasta la finca siguiente:

1.ª Rústica. - Una finca destinada en su mayor parte á viñedo y la otra parte á labradío, conocida por el nombre de «Celeiro», de una extensión superficial de dos y medio ferrados, igual á quince áreas sesenta centiáreas; lindante por el Este aira de Eusebio Lamas, Norte viña de Marcial Touriño, Oeste y Sur camino sendero que de Moldes va á Liñariños: su valor en venta es el de cuatrocientas pesetas.

Número 1.123. - José Chamosa, vecino de la parroquia de Moldes

En este expediente se acordó señalar la hora de nueve á diez para la subasta de las dos fincas siguientes:

1.ª Rústica. - Una finca destinada á viñedo, compuesta de tres socalcos, conocida por el nombre de «Cuartas», de una extensión superficial de dieciocho y medio cuartillos, igual á tres áreas treinta y cinco centiáreas; linda por el Este viña de José Mato y de Juan Ramón Rodríguez, Norte idem de Gregorio González, Oeste más de Juan Ramón Rodríguez y de Lorenzo Godás y Sur camino sendero que de Moldes da servicio á los términos das Cuartas: su valor para la venta es de noventa pesetas.

2.ª Otra destinada á monte, sita en donde le llaman «Serriña», de una extensión supercial de una cabadura, equivalente á cuatro áreas treinta y siete centiáreas; margina por el Este viña de los herederos de Manuel Docampo, sendero en meodio, Norte idem de los herederos de Manuel Godás, sendero en medio, Oeste más de José Mato, sendero en medio, y Sur la de Pedro González: su valor en venta es el de veintiuna pesetas.

Número 1.166.—José Casas Pérez, vecino de la parrrquia de Moreiras, lugar del Curro

Con el mismo objeto se dictó providencia acordando la subasta de las tres fincas embargadas á este deudor el dia 4, hora de once á doce, cuyas fincas son las que á continuación se relacionan.

1.ª Rústica. - Un terreno destinado á labradío, regadío, conocido por el nombre de «Portelo da Viña» de una extensión superficial de diez cuartillos, tanto como dos áreas sesenta centiáreas; lindante por el Este más de Antonio Pérez y otros, Norte Agustín Carnero, sendero en medio, Oeste Francisco Estévez, sendero en medio, y Sur José Domínguez: su valor en venta es el de cincuenta pesetas.

2.ª Otra á idem, sita en donde le llaman «Torga», de una extensión superficial de veinte cuartillos, igual á cinco áreas veinte centiáreas; margina por el Este camino de carro que va al Gabián, Norte José González, Oeste María Cerdeira y Sur María Domínguez: su valor en venta es el de cien pesetas.

3.ª Otra destinada á monte, conocida por el nombre de «Avelleira», de una extensión superficial de tres ferrados, igual á dieciocho áreas ochenta centiáreas; lindante por el Este y Norte monte del pueblo de Vecoña, Oeste río y Sur Carmen Domínguez, cuya finca se halla cerrada sobre sí: su valor en venta es el de ciento cincuenta pesetas.

Forasteros

Número de orden 53.—Camilo Taboada, vecino de Verán

En el expediente de este contribuyente forastero se dictó igual providencia, en la cual se acordó señalar para el acto de la subasta el mismo día, hora de doce á trece, en cuya hora se verificará la de las fincas siguientes:

1.ª Rústica.- Una finca destinada á labradío regadío, conocida por el nombre de «Fondo da Costa», de una extensión superficial de tres y cuarto cuartillos, equivalentes á ochenta y cinco centiáreas; lindante por el Este labradío de Ramón Reigosa Pájaro, Norte y Sur más de Ramona Carreiro González, riego en medio, y Oeste el de José Benito Carreiro: su valor en venta es el de veinticinco pesetas.

2.ª Otra destinada á lo mismo, conocida por el nombre de «Axiren», de una extensión superficial de uno y medio cuartillos, igual á cuarenta centiáreas; margina por el Este prado de Marcial López, Norte labradío de Mercedes y Rosa Moure, riego en medio, Oeste más de la misma Mercedes y Sur camino de carro, muro de sostenimiento en medio: su valor en venta es el de quince pesetas.

3.ª Otra también destinada á lo mismo, conocida por el nombre da «Costa», de una extensión superficial de cuatro cuartillos, tanto como una área cuatro centiáreas; lindante por el Este labradío de Ramón Reigosa Pájaro, Norte más de Agustín Taboada, Oeste el de Camilo Vázquez y de José Benito Carreiro, riego en medio, y Sur el de los herederos de Venancio Vázquez: su valor en venta es el de ciento veinte pesetas.

Número 159.—José Quintillán, vecino de Montes

En este expediente también se dictó igual providencia, habiéndose acordado el mismo día y hora de trece á quince, en cuya hora se verificará la subasta de las cuatro fincas que á continuación se relacionan:

1.ª Rústica.-Un terreno destinado á viñedo, conocido por el nombre de «Varazal», de una extensión superficial de una cabadura, equivalente á cuatro áreas treinta y seis centiáreas; lindante por el Este camino sendero que va á Pe da Mesa, Norte viña de Benjamín Iglesias, Oeste y Sur herederos de Camilo Avión: su valor en venta es el de sesenta pesetas.

2.ª Otra destinada á lo mismo, cococida por el nombre de «Campo», de una extensión superficial de otra cabadura, igual á cuatro áreas treinta y seis centiáreas; lindante por el Este y Sur viña de Ramón Iglesias, Norte viña de Ramón Vázquez y Oste más de los herederos de José Estévez: su valor en venta es el de sesenta pesetas.

3.ª Otra á idem, llamada «Pena aguda», de una extensión superficial de doce cuartillos, tanto como dos áreas dieciocho centiáreas; lindante por el Este casa de Ramón Iglesias, Norte viña de Ramón Vázquez, Oeste y Sur más de José Benito Carnero ó herederos de Francisco Pardo: su valor en venta es el de treinta pesetas.

4.ª Otra destinada á monte, sita en donde le llaman «Acebedo», de una extensión superficial de medio ferrado, equivalente á tres áreas trece centiáreas; lindante por el Este camino de carro que de Sobredo va á Boborás, Norte y Sur Segundo Rego y Oeste herederos de Francisco Alvarez: su valor en venta es el de treinta pesetas.

Número 4.—Angel Fernández, vecino de Banga

En el expediente de este deudor se dictó providencia igual á las anteriores y se acordó el mismo día cuatro, hora de dieciséis á diecisiete, para la celebración de la subasta de la finca rústica que á continuación se expresa:

1.ª Un terreno destinado á viñedo y una pequeña parte de labradío, conocida por el nombre de «Souto», de una extensión superficial de cinco cabaduras y diez cuartillos, equivalentes á veintitrés áreas cincuenta y seis centiáreas; linda por el Este labradío y viña de Angela Valiñas y viña de D. Agustín Alemparte, Norte viña de D. Augusto Alemparte y de los herederos de D. Vicente Blanco, Oeste Robleda de D. Antonio García Espinosa y Sur labradío de Hermógenes Alemparte y de los herederos de Alejandro Abad, sendero de pies en medio: su valor en venta es el de ciento cincuenta pesetas.

Número 44.—Baltasar Alemparte, vecino de Banga

Con la misma fecha del día quince del actual se dictó providencia en el expediente de este deudor, habiéndose acordado para la celebración de la subasta el día cinco del mes entrante, hora de siete á ocho, en cuya hora se verificará la de la finca rústica siguiente:

1.ª Un terreno destinado á viñedo y monte, conocido por el nombre de «Rañadoira», de una extensión superficial de seis cabaduras y diecisiete cuartillos, igual á veintinueve áreas veintiocho centiáres; lindante por el Este viña de José Antonio Doporto, Norte más de Antonio Alemparte, Oeste más de Gerardo Carreiro y Sur, ó sea hacia el río, monte de los Caroubás de Pazos, socalco de la misma finca en medio: su valor en venta es de ciento treinta y cinco pesetas.

Número 191.—Manuel Valiñas, vecino de Banga

Se dictó igual providencia que en el anterior, señalando la hora de ocho á nueve para la subasta de la finca embargada que á continuación se expresa:

1.ª Rústica.-Un terreno destinado á viñedo, hoy á monte, conocido por el nombre de «Rañadoiro», de una extensión superficial de una cabadura, equivalente á cuatro áreas treinta y siete centiáreas; lindante por el Este y Oeste herederos de D. Vicente Blanco, Norte José Antonio Doporto y Sur herederos de D. Luis Hermida: su valor en venta es el de ochenta pesetas.

Número 268.—Tomás Alemparte, vecino de Banga

Igualmente se ha dictado en el expediente de este deudor otra providencia, en la que se acordó la hora de diez á once para la celebración de la subasta de la finca embargada que á continuación se expresa:

1.ª Rústica.—Un terreno destinado á viñedo, conocido por el nombre de «Rañadoiro», de una extensión superficial de una cabadura y ocho y medio cuartillos, igual á cinco áreas noventa centiáreas; lindante por el Este y Norte más viña de José Antonio Doporto, Oeste la de D. Agustín Alemparte, camino sendero en medio, y Sur más de Gerardo Carreiro: su valor en venta es el de cien pesetas.

Número 282.—Valentín Alemparte, vecino de Cabanelas.

Se dictó otra providencia igual á las otras anteriores dictadas en los demás expedientes, y se acordó la hora de diez á once para verificar la subasta de las dos fincas siguientes:

1.ª Rústica.-Un terreno destinado á viñedo, conocido por el nombre de «Rubial», de una extensión superficial de dos cabaduras y tres y medio cuartillos, igual á nueve áreas treinta y seis centiáreas; lindante por el Este viña de los herederos de D. José Benito Cobelo, Norte y Oeste más de D.ª Elisa García, de Maside, y Sur sendero que de Cabanelas baja al puente de Pazos: su valor en venta es el de ciento veinticinco pesetas.

2.ª Otro terreno un poco más arriba del anterior, conocido por el mismo nombre, de una extensión superficial de una cabadura y dos y medio cuartillos, igual á cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, se halla á viñedo, pues el anterior tiene una pequeña parte á trepezal de roble; margina por el Este viña de Venancio Pérez, socalco de esta en medio, Norte más de los herederos de Antonio Rodríguez, de Lalín, sendero en medio que de Cabanelas baja al puente de Pazos, Oeste y Sur más viña de los herederos de dicho Antonio Rodríguez: su valor en venta es el de sesenta y cinco pesetas.

Las mencionadas fincas radican en términos de las parroquias de sus vecindades, excepto las de Andrés Pinal Caiña que se hallan en la parroquia de Juvencos, y las de los forasteros radican todas en los de la parroquia de Pazos, excepto las de Camilo Taboada y de José Quintillán que radican en términos de la parroquia de Albarellos, lugar de la Costa y Sobredo, respectivamente.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

A fin de evitar vuelvan á ser insertos en este periódico oficial todos aquellos que los Alcaldes de los puntos de Carballino, Leiro y Montes no puedan ordenar sean entregadas las cédulas de notificación de subasta, sea cual fuere el obstáculo, se notifican por medio del presente, advirtiéndoles que deben entregar al que suscribe, dentro de tres días, los títulos de propiedad que puedan tener de las fincas que han de ser objeto de la subasta, pues de no ser así, serán suplidos los gastos que se ocasionen para la adquisición de los mismos de su cuenta, obligando para tales fines todos los demás bienes siempre que los aquí relacionados no llegen.

También se les requiere que transcurridas las veinticuatro horas desde que se efectúe el remate de los precitados inmuebles, ó sea de los días que quedan señalados para tal objeto, comparezcan ante el Notario de este municipio, D. Jesús Bermúdez Mosquera, para la otorgación de las correspondientes escrituras públicas.

Boborás 15 de Septiembre de 1908. —El Recaudador auxiliar, José María Rodríguez.

COLEGIO MODELO
DE
1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA
REZA, 3.—ORENSE
Montado con arreglo á los modernos adelantos
HONORARIOS MÓDICOS

IMPRENTA DE A. OTERO